



JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

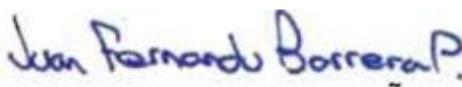
PROCESO RADICACIÓN : 2018 - 1405

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la parte demandada en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Dicha solicitud deviene improcedente teniendo en cuenta que no está coadyuvado por la parte demandante y/o suscrito por esta. Las partes dentro del proceso que nos ocupa deberán tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, para tales fines.

En consecuencia de lo antes expuesto se **DENIEGA** la solicitud de terminación de la obligación por pago total.

NOTIFÍQUESE.


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **17 de Febrero de 2021**

Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co